

ADOT LERGA, Álvaro, Philippe CHAREYRE, y Dénes HARAI (eds.). *Princes, conseils et réformations à la Renaissance. Politique et religion (Europe-Amériques)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2025. 291 pp. ISBN: 978-84-9096-428-6.

Reseña de acceso abierto distribuida bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). / Open access review under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/37y36e21>

Es bien conocido el tema de los consejos y de los consejeros en la historiografía más reciente, aunque casi siempre abordado desde los grandes “estados” –las monarquías inglesa, francesa y española–, lo que ha consolidado un canon interpretativo centrado en esos poderes mayores. Como un agujero negro que todo lo absorbe, parece que los historiadores no somos capaces de escapar de las herencias del estado liberal decimonónico que tanto ha condicionado nuestra visión del pasado.

Dentro del marco del proyecto ANR AcRoNavarre, el presente libro da un giro a esta línea de trabajo al fijarse en los dominios pirenaicos de los reyes de Navarra, con el propósito de comparar la evolución de los distintos territorios vinculados a sus propietarios durante los siglos XV y XVI. Para ello se aplica una óptica de los estados medianos, que no periféricos. La otra cuestión fundamental es entenderlos como laboratorios de prácticas nuevas y no como meros imitadores de los príncipes “grandes”. Esto me parece especialmente interesante, por cuanto rompe moldes previos sobre lo que “debe” ser un reino en los esquemas preconcebidos y permite estudiar cada caso según lo que fue –sin perder de vista el contexto ni caer en falsos excepcionalismos, claro–. De ahí se desprende también una voluntad comparativa entre regiones y en una duración más larga, sin la fractura medieval-moderna que tan dañina ha sido (sigue siendo) para la historiografía en la comprensión de diferentes fenómenos.

Esa perspectiva se plasma de forma muy equilibrada en la estructura del libro: dieciocho capítulos distribuidos en tres bloques de seis, cada uno con una extensión media de doce a quince páginas. El primero se dedica a la cuestión de gobernar por consejos en el Renacimiento; el segundo se centra en figuras o linajes concretos de consejeros; y el último aborda el encaje de los consejos dentro de la política religiosa de los príncipes.

Tras la pertinente introducción de los editores, se da paso al primer bloque. Abre la obra el capítulo de Rivera García, quien reflexiona sobre el sistema polisindial desde la historia de los conceptos; una aproximación adecuada en una mirada de largo recorrido, aunque no exenta de riesgos si se separa en exceso de los hechos. Para ello desgrana algunos de los términos latinos fundamentales del gobierno por consejos (*iurisdictio*, *aequitas*, *potentia*, *consilium*...), concluyendo que el sistema polisindial fue la respuesta lógica a la heterogeneidad –en todos los niveles– de las monarquías modernas, así como la expresión de una crítica de la prudencia en el caso hispano durante el siglo XVII. El texto resulta francamente didáctico, si bien puede generar cierta confusión el empleo de moderno-premoderno como calco del inglés.

Continúa el apartado el capítulo de Rivero Rodríguez, que analiza las reflexiones del jurista napolitano Pietro Giannone sobre la comunicación entre el rey y los napolitanos durante el dominio hispánico. Para ello desarrolla la génesis del Consejo de Italia –deberíamos hablar más bien de sus consejeros– desde sus inicios medievales y su vinculación con el Collaterale partenopeo. De esta forma, rescatando ideas ya planteadas siglos atrás, defiende una suerte de *aurea mediocritas* entre quienes tradicionalmente han prestado atención a las instituciones centrales y quienes, más recientemente, han abogado por enfoques locales o policéntricos: el punto intermedio pasaría precisamente por atender a la organicidad de dichas instituciones.

Descendiendo en tamaño, continúa Canet Aparisi tratando el tránsito de la administración real en Cerdeña entre los Trastámara y los Habsburgo. Arranca con la consideración, muy pertinente para el conjunto del libro, de los distintos estados según Botero a finales del XVI, atendiendo a sus fuerzas y tamaño. El reino sardo tuvo, por distintos motivos, bastante independencia, no únicamente por su insularidad, ya que el virrey vio acrecentados sus poderes desde la época de Fernando el Católico, si bien estos se limitaron más adelante con la creación de la Real Audiencia. La autora señala que la construcción institucional del reino fue progresiva, prolongándose hasta comienzos del siglo XVII, cuando se incluyó un regente regnicola en el Consejo de Aragón.

El cuarto capítulo, de la mano de Merlin, aborda las complejidades del ducado de Saboya, “estado corporativo” y también marcadamente heterogéneo debido a su división saboyana-piamontesa, ya reconocida en el siglo XV con la creación de un consejo separado para cada territorio, algo profundizado en la recuperación del estado tras la paz de Cateau-Cambrésis

en 1559. Su brevedad –cuatro páginas– lo convierte en el más conciso del libro, dejando al lector con ganas de conocer más sobre el principado alpino.

Continúa Adot Lerga analizando la génesis, composición y funcionamiento del consejo bearnés, creado en 1519. Su establecimiento procedía en buena medida del modelo navarro, pese a configurarse bajo la regencia de Alano de Albret durante la minoría de Enrique II, y contó con tres eclesiásticos y tres laicos, además de un canciller, en una dinámica orientada a la consolidación del poder regio en el Renacimiento.

Concluye el primer apartado Harai tratando a los secretarios de Estado de los reyes Juana de Albret y Enrique de Borbón en la segunda mitad del siglo XVI. Para ello comienza rastreando el título y la heterogeneidad de nombres y materias que gestionaron. De los trece personajes estudiados, todos parecen estar en progresión desde la burguesía hacia el estado ecuestre, originarios de los estados de sus señores, a excepción de uno que había pasado por la burocracia francesa. Precisamente la geografía parece haber tenido especial incidencia en las materias en las que estos se especializaron, tal y como se concluye en las firmas de los refrendos.

Así se da paso al segundo bloque, dedicado a los consejeros y clérigos al servicio de los príncipes. La conversión de Enrique IV obviamente ocupa bastantes páginas del trabajo; así arranca el séptimo capítulo de Wolfe, centrado en los debates en torno al servicio de un rey protestante como el referido. Algo comprensible, ya que situó en la encrucijada a los prelados franceses: desde la virulencia del púlpito hasta las medidas catequéticas dirigidas a que el monarca pudiera retractarse de sus errores y renunciar al calvinismo. Espinosa cuestión para quienes mantuvieron una postura de compromiso (“les prélats loyalistes”), pues podían verse tachados como agentes españoles.

Continúa Mengès-Le Pape analizando el maridaje entre los privilegios e inmunidades del clero y la voluntad regia durante los últimos años de los Valois en Francia, un periodo en el que cobró especial relevancia la recepción del Concilio de Trento y de sus decretos. En un contexto francamente convulso, los monarcas avanzaban en la sacralización de su poder y de su propia figura, presentándose como supervisores absolutos del buen gobierno y de la conducta de sus súbditos frente a otros poderes.

El octavo capítulo se centra en la aplicación del Edicto de Nantes en sus primeros compases, de la mano de Lehéricy. Teniendo en cuenta que los reyes eran responsables de la salvación de sus súbditos, el Consejo de Enrique IV se mostró como árbitro en la aplicación de los edictos de pacificación y en la solución de conflictos cotidianos entre católicos y reformados, de los que se

conserva abundante testimonio documental. Son bastante ilustrativos los cuadros que presenta, donde se pueden ver claramente los momentos de mayor actividad en esta materia (1601-1609).

Continúa la obra el capítulo de Lèmeillat, quien señala los más de 11.000 documentos consultados para extraer tan apenas 270 relativos al gobierno del duque de Bretaña Francisco II (m. 1488). Me parece un detalle importante, ya que no siempre los historiadores somos capaces de transmitir el esfuerzo que implica dar con nuestras materias primas. Todo ello sirve para responder a los interrogantes sobre los orígenes, formación, extracción o desempeños de los oficiales ducales, a los que se da respuesta en las siguientes páginas; si bien, por la apretada síntesis, hubieran resultado de interés algunos cuadros de las cifras ofrecidas. Plantea también una cuestión muy sugestiva: ¿por qué servir al duque siendo religioso? La respuesta no puede ser meramente crematística; más bien, al revés.

En este descenso a consejeros “de carne y hueso”, concretos, continúa el trabajo de Bidot-Germa sobre la saga de los Tisneès, influyentes consejeros bearneses, de quienes se tiene constancia desde finales del siglo XIII. La mejora de las posiciones económicas y el servicio administrativo se vio redondeado con interesantes matrimonios en el XVI, pero sobre todo con su apuesta decidida por el calvinismo.

Concluye el segundo gran bloque con el capítulo de Chareyre sobre los consejeros eclesiásticos de los reyes navarros durante el siglo XVI. Esto vino mediatizado por la ruptura con la Iglesia católica, si bien se hace un somero repaso de las políticas eclesiásticas previas (erección de nuevas diócesis, exclusión de extranjeros) y su estrecha vinculación con los reyes. Aquí de nuevo la cuestión documental aparece ya que en 1716 se destruyeron en un incendio las actas del consejo, por lo que la reconstrucción de ciertas cuestiones eclesiásticas es materia ardua y fragmentaria.

El tercer y último bloque de esta tripartición no arranca bruscamente, como no suele ser infrecuente, sino que presenta una continuidad prácticamente orgánica, muy de agradecer para el lector. Así, el decimotercer capítulo también versa sobre la relación entre las dos ciudades agustinianas, aunque desplazándose a Portugal en el siglo XV, de la mano de las profesoras Rosa y Rocha. En este largo siglo –que se extiende hasta 1514– se diferencian dos etapas bien marcadas: primero de pugna con la Iglesia y posteriormente de colaboración con el pontificado. Los inicios se sitúan en el reinado de Duarte y en su firme voluntad de gestionar los legados píos –entre otras materias–, algo atenuado con la regencia del infante Pedro tras la muerte de aquel en 1438. El mecanismo inicial consistió en dar ordenanzas a distintas

fundaciones aquí y allá para ir extendiendo, paulatinamente, una política de hechos consumados de carácter intervencionista que culminaría con el periodo manuelino.

Dejando atrás fundaciones de atención más material, la mirada se desplaza hacia la Francia de Enrique III. Gardner, su autora, explica cómo este rey desarrolló un modelo penitencial para reforzar su legitimidad en un ambiente político convulso. El asesinato de los hermanos Guisa y el suyo propio desencadenó una serie de prácticas en esta línea totalmente multitudinarias, teñidas siempre por cuestiones más mundanas, mezclándose así devociones sinceras y discursos político-teológicos.

El discurso religioso por antonomasia se producía en los púlpitos, y sobre este tema versa el siguiente capítulo, firmado por Spina, centrado en los problemas de control real bajo Enrique VIII durante sus vaivenes religiosos en la década de 1530. Dejando claro que no se trató de una construcción teleológica sino de una sucesión de decisiones y hechos de distinto signo, el control de la oralidad por parte del estado había dado comienzo bastante antes con la vigilancia de los loldados. El problema surgido con el intento de divorcio de la reina Catalina hizo que la opinión pública tuviera que modularse según las decisiones políticas para legitimarlas, de tal forma que a partir de 1530 el control regio intentó llevarse al límite. Al propiciar los ataques al papa, la predicación se deslizó en muchos casos por los cauces del luteranismo, consecuencia lógica pero no deseada por la corona. Para corregir esta deriva se sucedieron leyes y disposiciones, y un caos similar se produjo en torno a la lectura de las Sagradas Escrituras en lengua vernácula. Todo ello sitúa un asunto central de la “construcción del estado moderno” desde un enfoque poliédrico y del –intento– de control de las conciencias de los súbditos.

Una mirada desde el arte, entendido como objetos insertos en una realidad política, se ofrece en el siguiente capítulo. Menges-Mironneau y Mironneau analizan cómo los príncipes italianos, concretamente los Médici, buscaron plasmar pictóricamente los grandes momentos de su aliado Enrique IV. Cosme II encargó, tras el asesinato del rey galo, nada menos que 26 grisallas. La serie representa principalmente las gestas del monarca desde un enfoque marcadamente mediceo –no en vano se casó en segundas nupcias con María de Médici–.

Los dos últimos capítulos dan el salto a las Indias españolas como extensión natural de Europa, aunque con características propias. Ambos están trufados por la importante pugna sostenida entre el clero regular y el secular, que en muchos casos condicionó decisiones de distinto signo. El primero de

ellos aborda la cuestión de los diezmos en América, tema delicado y siempre polémico. Egío considera –y tras la lectura del capítulo es difícil no coincidir– que se trata de uno de los casos más representativos de la creciente intervención del poder secular en asuntos eclesiásticos. Partiendo de la complejidad del derecho indiano, la jerarquización propuesta por la Escuela de Salamanca y otros elementos, se aterriza en los discursos contrarios al diezmo, fundamentados en que los indios ya contribuían y que obligarles a nuevas exacciones dañaría la fe de los neófitos. A pesar de las presiones episcopales, hacia finales del siglo XVI el diezmo era entre ellos algo muy puntual, prefiriéndose soluciones pragmáticas que facilitarían la evangelización y el sosiego de los vasallos.

Aunque ya no en el plano económico sino en el social, el último capítulo estudia la problemática generada por la ordenación o no de los mestizos y la incidencia que ello podía tener en la evangelización, así como la percepción de agravio comparativo hacia ellos, no necesariamente ilegítimos. Enríquez observa un punto de inflexión en la política de la Corona, tendente a la castellanización a finales del siglo XVI. De nuevo, la realidad se impuso por los elevados costes humanos y materiales, repitiéndose órdenes en ese mismo sentido en décadas posteriores.

En conjunto, la obra que el lector tiene entre sus manos, y cuya lectura recomendamos, constituye un todo orgánico, aspecto nada menor. Permite avanzar plácidamente por territorios y cuestiones próximas, casi sin que se perciban grandes rupturas, a pesar de contar con una cronología y una geografía amplias –dos siglos y dos continentes–. Como es evidente, habrá capítulos que susciten mayor o menor interés, pero la visión de conjunto es muy instructiva –didáctica, si se prefiere, para el lector profano– y, en general, equilibrada en su extensión, máxime si tenemos en cuenta el número de contribuciones. Esa armonía ayuda a que el libro pueda leerse como un recorrido coherente más que como una simple yuxtaposición de estudios, algo poco frecuente en las obras corales. Por ello mismo, además del esfuerzo individual de cada autor, conviene subrayar el trabajo de los editores, capaces de articular con gran acierto un rompecabezas a priori complejo.

Jaime Elipe  
Universidad Autónoma de Madrid  
[jaime.elipe@uam.es](mailto:jaime.elipe@uam.es)